



BECA INSTITUCIONAL DE POSGRADO PERIODO EXTRAORDINARIO 2024

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP) y por conducto de la Dirección de Posgrado (DP), en congruencia con sus políticas para apoyar el desarrollo y calidad de sus posgrados e incrementar la eficiencia terminal, y con fundamento en lo establecido en las Reglas de Operación 2024 del "Programa de Becas Elisa Acuña", los artículos 21 y 22 del Reglamento General de Becas para alumnos/as del IPN y el artículo 26 del Reglamento de Estudios de Posgrado:

CONVOCA

al alumnado de tiempo completo, inscrito en modalidad escolarizada de nivel posgrado a solicitar: a) una "Beca para estudios de posgrado" (Beca Estudio) de nivel doctorado, maestría o especialidad (excepto las médicas), o b) a solicitar una "Beca para obtención de grado académico" (Beca Tesis) de nivel doctorado o maestría cuando esté próximo a solicitar su examen de grado y no haya rebasado los plazos máximos de estudio de su programa, conforme a lo establecido en las siguientes bases:

OBJETIVO DE LAS BECAS

Beca Estudio: Apoyar al alumnado del IPN, para permanecer y dar continuidad a sus estudios de doctorado, maestría o especialidad (excepto las médicas). Las personas aspirantes deberán demostrar estar inscritas en uno de los semestres indicados en el mapa curricular de su programa.

Beca Tesis: Apoyar al alumnado del IPN para fomentar la obtención del grado académico. Las personas aspirantes deberán demostrar estar inscritas en el 5to semestre de maestría o para el alumnado inscrito en doctorado en el semestre inmediato posterior al último semestre indicado dentro del mapa curricular de su plan de estudios;

Con la excepción, para ambos niveles, de casos debidamente justificados (ver el inciso III de los Requisitos), y aprobados por el Subcomité de Becas de Posgrado.

REQUISITOS

El alumnado que aspire a obtener o renovar una Beca Estudio u obtener una Beca Tesis, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Estar inscrito de tiempo completo en un programa académico de doctorado, maestría o especialidad no médica, en modalidad escolarizada.
- II. No recibir remuneración económica por actividades laborales, ni dentro ni fuera del IPN durante el periodo de vigencia de la beca.
- III. No haber tenido recesos en el programa de estudios, excepto para alumnas que hayan estado en condición de embarazo, parto y postparto; y/o alumnado en alguna situación de salud incapacitante, lo anterior debidamente comprobado ante la Unidad Académica;
- IV. Ser postulado por un/a docente con nombramiento de profesor/a de posgrado, vigente, en la Unidad Académica responsable del programa.
- V. Entregar la documentación completa indicada en la **Tabla I** de esta convocatoria, de acuerdo con el tipo de beca solicitada, y considerando si se trata o no de una renovación de Beca Estudio.
- VI. No haber renunciado voluntariamente a su beca estudio asignada en el periodo inmediato anterior (B23).

Adicionalmente:

Para Beca Estudio:

- Para solicitar la beca por primera vez, el alumnado de nuevo ingreso deberá demostrar un promedio mínimo de 7.8 en el nivel de estudios inmediato anterior o, en caso contrario, contar con un promedio de 8.0 o mayor al concluir su primer semestre.
- Para solicitar la renovación de la beca, haber obtenido calificación aprobatoria en todas las unidades de aprendizaje que haya cursado durante su trayectoria en el programa de posgrado que realiza y demostrar un promedio mínimo de 8.0 en el último periodo escolar cursado.

Para Beca Tesis:

- Haber obtenido la totalidad (100%) de los créditos del programa de posgrado asociados a unidades de aprendizaje registradas en el plan de trabajo (demostrado a través del Formato SIP-8 Bis).
- Contar con la aprobación de la tesis por parte del Comité tutorial
- En el caso de beca tesis de doctorado, haber aprobado el examen predoctoral y contar con alguno de los productos citados en el artículo 49, fracción IV del Reglamento de Estudios de Posgrado, avalado por su Comité Tutorial.
- En casos excepcionales y debidamente justificados, demostrar un avance superior al 90% en la escritura de la tesis, avalado por el Comité Tutorial

MONTO Y VIGENCIA DE LA BECA

Los montos mensuales de la beca serán de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos M.N.) para el nivel doctoral, \$12,000.00 (doce mil pesos M.N.) para el caso de maestría y \$7,000.00 (siete mil pesos M.N.) para estudios de especialidad (no médica), para el presente año 2024.

- **Etapa 4.** Finalmente, el representante de la Unidad Académica presentará la postulación a través del Formulario de becas. En el mismo deberá subir:
 - I. un único archivo PDF que integre los documentos **A** y **B** de la Tabla I, debidamente firmados por las respectivas autoridades,
 - II. los expedientes digitales completos de cada aspirante postulado
 El periodo para realizar esta etapa es del **19 al 26 de febrero de 2024**.

El vínculo al formulario será enviado por la Dirección de Posgrado al correo electrónico institucional de la persona Titular de cada Unidad Académica.

Se podrán consultar los resultados preliminares el día **15 de marzo de 2024** en la sección "alumnos" de la página www.becasposgrado.ipn.mx. El aspirante que habiendo completado la Etapa 1 y cuya solicitud aparezca como "no aceptada" podrá presentar, a través de su Unidad Académica, el recurso de complementación de documentación, del **15 al 22 de marzo de 2024**.

Los resultados definitivos se publicarán en la página www.ipn.mx/posgrado/ y en la sección "alumnos" de la página www.becasposgrado.ipn.mx, a partir del **30 de abril del 2024**.

Tabla I. Documentación para integrar el expediente digital del solicitante

orden en el archivo único pdf	Documentos a entregar al postular a cada aspirante	Beca Estudio		Beca Tesis	
		Doctorado, Maestría o Esp. No médica	Doctorado	Maestría	
A	Oficio de postulación, firmado por la persona titular de la Unidad Académica postulante.	X	X	X	
B	Lista de revisión requisitada, firmada y con sello por la UA postulante, por cada solicitante	X	X	X	
C1	CURP (impreso de la página del RENAPO en los recientes 3 meses)	X	X	X	
C2	Formatos I, II y III, debidamente requisitados, firmados (se generan en la plataforma www.becasposgrado.ipn.mx posterior al registro de su solicitud. No modificar los formatos)	X	X	X	
C3	Para solicitud por 1ra vez: Constancia de promedio obtenido en el nivel de estudios inmediato anterior o SIP-8 Bis. Para alumnos extranjeros constancia con equivalencia del promedio. Para renovación: Formato SIP-8 Bis	X			
C4	Constancia de obtención del 100% de créditos asociados a unidades de aprendizaje del programa (Formato SIP-8 bis)		X	X	
C5	Formato SIP-14		X	X	
C6	Copia del acta de examen predoctoral.		X		
C7	Evidencia de alguno de los productos citados en el artículo 49, fracción IV del REP, relacionado con su tesis, avalado por su Comité Tutorial.			X	
C8	Excepcionalmente , SIP-19Bis, firmado, donde el porcentaje del avance escrito de la tesis sea evaluado por todos los miembros del Comité Tutorial y avalado por el Coordinador.			X	X



La vigencia de la Beca Estudio para el periodo extraordinario 2024, será hasta por 12 meses.

La vigencia de la Beca Tesis para el periodo extraordinario 2024, será de tres meses y se pagará en una sola exhibición.

Los depósitos de las becas otorgadas se realizarán conforme al [calendario de pagos Ex24](#), el cual estará sujeto a la autorización de la disponibilidad presupuestal del año fiscal correspondiente.

RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS APOYOS OTORGADOS CON RECURSOS FISCALES FEDERALES PARA EVITAR DUPLICIDADES

No contar con, ni haber recibido, una beca equivalente o similar otorgada con recursos fiscales federales para el mismo programa o mismo nivel de estudios, tales como Becas Nacionales para Estudios de Posgrado CONAHCYT u otros.

El encontrarse en el supuesto anterior, será causal de reintegro.

La compatibilidad con otros tipos de beca que otorga el IPN debe ser consultada en las Reglas de Operación 2024 del "Programa de Becas Elisa Acuña".

REGISTRO, RECEPCIÓN Y RESULTADOS DE SOLICITUDES

Cubrir la primera etapa permite participar en el proceso, sin embargo, es indispensable cumplir correctamente las cuatro etapas para aspirar a recibir una beca:

- **Etapa 1.** El registro de la solicitud lo hará el/la solicitante conforme a los datos completos e iguales a los asentados en el formato SIP-8 ó SIP-8 Bis, tales como nombre, boleta, promedio y créditos; y deberá realizarse en la plataforma www.becasposgrado.ipn.mx del **29 de enero al 14 de febrero de 2024**.
- **Etapa 2.** El/La solicitante deberá enviar al representante de su Unidad Académica, los documentos indicados en la Tabla I marcados con la letra **C** según corresponda al tipo y nivel de beca que desea solicitar, integrados en un único archivo PDF, siguiendo el orden en el que aparecen en esta Tabla. El archivo se nombrará de la siguiente forma: *Folio_PrimerApellido_SegundoApellido_Beca_solicitada* (ejemplos: *125_Méndez_Solorio_BE.pdf* o *33_Collins_BT.pdf*). El/La solicitante podrá verificar la correcta recepción de su archivo en la Unidad Académica del **29 de enero al 19 de febrero de 2024**.
- **Etapa 3.** El representante de la Unidad Académica deberá de revisar que los expedientes digitales de los/as aspirantes estén completos, empleando la [Lista de revisión](#) y, en caso afirmativo, requisitará el ["Oficio de postulación"](#) firmado por la persona Titular de la Unidad Académica, dirigido a la Secretaría de Investigación y Posgrado, con la relación del total de estudiantes que postulan. Lo anterior en virtud de que los expedientes incompletos o las propuestas que no se apeguen a los términos de la presente convocatoria, no serán considerados para su análisis ni podrán pasar a evaluación del Subcomité de Becas.

RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD ACADÉMICA POSTULANTE

Al final de cada semestre la Unidad Académica postulante deberá de enviar, al correo electrónico becasposgrado@ipn.mx, un oficio firmado por la persona Titular, sobre la situación escolar de cada beneficiaria/o de la beca, informando si incurrió en alguna causal de reintegro indicada en esta convocatoria y además, para el caso de Beca Tesis, reportar su avance en la obtención del grado.

Además, en caso de que durante el semestre el beneficiario incurra en alguna de las causales de reintegro en comento, la Unidad Académica, mediante oficio firmado por la persona Titular, deberá dar aviso a la Dirección de Posgrado de la SIP, a más tardar en los 5 días hábiles posteriores a dicho evento, a fin de que el/la beneficiario/a no incurra en cobros indebidos.

Brindar asesoría a los/las estudiantes y aclarar dudas sobre su estatus como aspirante a la beca institucional, con base en la presente convocatoria y consultando la plataforma www.becasposgrado.ipn.mx

OBSERVACIONES

- El número de becas a otorgar estará sujeto al presupuesto autorizado.
- La Beca Estudio tendrá preferencia sobre la Beca Tesis para el ejercicio del presupuesto autorizado
- Los asuntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Subcomité de Becas de Posgrado, el Comité de Becas, la Comisión de Becas, Estímulos y otros Medios de Apoyo del Consejo General Consultivo o la autoridad competente según sea el caso.

CAUSALES DE REINTEGRO

A el/la beneficiario/a que incurra en una o más de las siguientes condiciones:

- pierda su calidad de estudiante de tiempo completo, o
- obtenga remuneración económica por actividad laboral, en el IPN o fuera de él, o
- haya reprobado alguna materia al final del semestre, o
- incurra en una baja o receso durante la vigencia de la beca, o
- se encuentre en el supuesto de la sección "Restricciones e incompatibilidades...", le será cancelada la beca y, de haber recibido el apoyo económico, deberá reintegrar de inmediato el monto en su totalidad, de la misma forma en que le fue realizado el pago y conforme lo indique la Coordinación Administrativa de la SIP en su momento.

Para mayores informes enviar correo electrónico a becasposgrado@ipn.mx, con atención al Lic. Jorge Humberto Morales Martínez o C. Juana Frutero Blancas.